

Nº EXPEDIENTE: **SE-101-04 ID**

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE UTRERA

ACTUACIÓN: Colocación pavimento sintético en Pista del Pabellón Cubierto e Iluminación Campo de Fútbol de albero

INVERSIÓN: 99.776,27 € PLAZO EJECUCIÓN: 5 meses

IMPORTE SUBVENCIÓN: OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS CON CINCUENTA Y CUATRO

(81.816,54 €) Porcentaje: 82%

Anualidad 2004: 61.362,41 € Anualidad 2005: 20.454,13 €

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 25 de febrero de 2004, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a las Consejerías de Turismo y Deporte y de Obras Públicas y Transportes.

La presente Orden de modificación de la relación de puestos de trabajo está motivada por la necesidad de crear dos nuevos puestos de trabajo «a extinguir», con la finalidad de ubicar dos funcionarios de las Consejerías de Turismo y Deporte y de Obras Públicas y Transportes en dos puestos clasificados en un nivel de complemento de destino no inferior en más de dos niveles al de sus grados personales consolidados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía. En consecuencia, no existiendo en la actual relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía puestos adecuados para los propósitos señalados, procede crearlos mediante la presente Orden.

Según lo previsto en el artículo 32, letra d), de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General.

El Decreto 286/2003, de 7 de octubre, por el que se modifica el artículo 10.1 del Decreto 390/1986, de 10 de

diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, establece en su artículo único, letra i) que el titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública podrá modificar mediante Orden la relación de puestos de trabajo en el supuesto de asignación de puestos a los funcionarios cesados en puestos de libre designación o removidos de los obtenidos por concurso, o cuyo puesto haya sido suprimido, de acuerdo con lo previsto en los arts. 66.2 y 73.1 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

En virtud de las facultades que me otorgan las disposiciones anteriormente citadas,

DISPONGO

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a las Consejerías de Turismo y Deporte y de Obras Públicas y Transportes.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía de las Consejerías de Turismo y Deporte y de Obras Públicas y Transportes queda modificada en los términos expresados en el anexo a esta Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, si bien sus efectos se retrotraen al 1 de septiembre de 2003.

Sevilla, 25 de febrero de 2004

JESUS MARIA RODRIGUEZ ROMAN
Consejero de Justicia y Administración Pública

3

ANEXO

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: TURISMO Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm. A d s	Modo Acceso Adm.	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Titulación		Formación

CENTRO DIRECTIVO: DIRREC. GRAL. PLANIFICACION TURISTICA

CENTRO DESTINO: DIRREC. GRAL. PLANIFICACION TURISTICA SEVILLA

ANADIDOS

8821310 ASESOR TECNICO..... 1 F PC A P-A11 TURISMO 26 XXXX- 12.287.64 3 SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1 ADM. PÚBLICA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Código	Denominación	Núm. A d s	Modo Acceso Adm.	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Titulación		Formación

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA

ANADIDOS

8821510 ASESOR TECNICO..... 1 F PC A P-A11 RECURSOS HUMANOS 26 XXXX- 12.287.64 3 SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1 ADM. PÚBLICA

ORDEN de 9 de marzo de 2004, por la que se deniega la concesión de 35.260,67 euros como parte integrante de la subvención que le corresponde percibir al Consejo Andaluz de Colegios de Abogados por la prestación, por los Colegios, del servicio de asistencia jurídica gratuita durante el tercer trimestre de 2003.

Instruido el procedimiento de concesión de subvención al Consejo Andaluz de Colegios de Abogados por la prestación, por los Colegios, del servicio de asistencia jurídica gratuita durante el tercer trimestre de 2003, resultan los siguientes

ANTECEDENTES

1.º Con fecha 31 de octubre de 2003, tuvo entrada en esta Consejería el expediente relativo a la solicitud de subvención por la prestación del servicio de asistencia jurídica gratuita durante el tercer trimestre de 2003, por los Colegios de Abogados de Andalucía.

2.º Analizado el expediente, en la certificación sobre los procedimientos del turno de oficio, jurisdicción contencioso-administrativa, aportada por el Colegio de Abogados de Cádiz, se observó una gran desproporción entre el número de recursos administrativos sobre extranjería facturados durante el tercer trimestre de 2003 (1.437 recursos) y los recursos contencioso-administrativos presentados ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (46 recursos).

3.º Esta situación, que se venía repitiendo desde trimestres anteriores, fue puesta expresamente de manifiesto al Colegio de Abogados de Cádiz, a través del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, una vez analizado el expediente de pago correspondiente a las actuaciones efectuadas durante el segundo semestre de 2001, escrito de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, de 10 de mayo de 2002, en el que, básicamente, se consideró que los recursos, alegaciones y consideraciones jurídicas en ellos contenidas, tenían escasa virtualidad técnica, por lo que, con fundamento en el deber que tienen los Poderes Públicos de garantizar la tutela judicial efectiva y de establecer los mecanismos de control que aseguren el adecuado destino de los fondos públicos que tienen asignados, se rogó al Colegio de Abogados de Cádiz la adopción de las medidas pertinentes, bajo la premisa de que los Colegios Profesionales no sólo son órganos para el servicio de los intereses propios de sus asociados, sino que, en cuanto corporaciones de derecho público, asumen un servicio a la sociedad en general, imprescindible para garantizar un ejercicio profesional de la mayor eficacia posible y dignidad ética, cuyo control, por otra parte, también les compete.

Como consecuencia de lo anterior, mediante Orden de 4 de noviembre de 2003 (BOJA núm. 221, de 17 de noviembre) se denegó la concesión de 57.864,28 euros como parte integrante de la subvención que correspondía percibir al Consejo Andaluz de Colegios de Abogados por la prestación, por los Colegios, del servicio de asistencia jurídica gratuita durante el primer trimestre de 2003.

Asimismo, a través de la Orden de 16 de diciembre de 2003 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 6, de 12 de enero de 2004), se denegó la concesión de 66.097,98 euros como parte integrante de la subvención que correspondía percibir al Consejo Andaluz de Colegios de Abogados por la prestación, por los Colegios, del servicio de asistencia jurídica gratuita durante el segundo trimestre de 2003.

4.º La Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia solicitó del Colegio de Abogados de Cádiz que se adjuntaran, a las certificaciones exigidas por el artículo 46 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, los recursos interpuestos en vía administrativa de extranjería que se facturaban en el tercer trimestre de 2003.

En consecuencia, el 24 de octubre de 2003, se recibió la documentación complementaria relativa a los recursos administrativos en materia de extranjería interpuestos durante el tercer trimestre de 2003 por 97 Letrados adscritos al Partido Judicial de Algeciras y justificados por los mismos ante el Colegio de Abogados de Cádiz.

5.º Tras el estudio de los 1.472 recursos administrativos interpuestos y enviados por el Colegio de Abogados de Cádiz, se detectaron 744 procedimientos que adolecían de deficiencias en su fundamentación y correcta tramitación, pudiendo afectar a los derechos reconocidos a los extranjeros por la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, como son el derecho a la tutela judicial efectiva y el derecho que les asiste para recurrir los actos y disposiciones administrativas adoptados en relación con los mismos.

En términos generales se observaron las siguientes deficiencias:

- Uso abusivo y generalizado de formularios, conteniendo fundamentaciones jurídicas estandarizadas.
- Argumentaciones jurídicas muy escuetas, poco motivadas e incongruentes. En muchos casos se menciona, únicamente, de forma genérica el artículo 62.1.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Omisión de la situación personal de los asistidos y nula referencia a sus países de origen.
- Errores en la calificación de trámites y recursos.
- Errónea aplicación de la normativa vigente en materia de extranjería.
- Presentación de los recursos administrativos fuera del plazo legalmente establecido.

6.º Considerado lo anterior y teniendo en cuenta que la Administración tiene la obligación de garantizar el derecho de acceso a la Justicia, velando, por otra parte, por el adecuado destino de los fondos públicos que le son confiados, se concedió trámite de audiencia al Consejo Andaluz de Colegios de Abogados por un plazo de un mes, a través de escrito de 18 de diciembre de 2003, en el que se rogó el traslado del mismo al Colegio de Abogados de Cádiz.

A través de fax de 26 de enero de 2004, el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, solicitó prórroga por un mes más, para que el propio Consejo Andaluz, el Colegio de Abogados de Cádiz y los profesionales afectados, pudieran efectuar las alegaciones correspondientes.

Por acuerdo de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, de 26 de enero de 2003, se accedió parcialmente a la petición colegial, concediéndose un plazo de quince días para que se recibieran las alegaciones que se formularan por el Ilustre Colegio de Abogados de Cádiz, ya que la duración de la prórroga concedida no puede superar la mitad del plazo que se pretende ampliar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

7.º Considerándose que la paralización global del expediente de pago perjudicaba de manera grave el derecho de los letrados andaluces que no estaban afectados por tales circunstancias, se resolvió continuar con la tramitación del mismo, aprobándose la concesión de subvención mediante Orden de 17 de diciembre de 2003 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 6, de 12 de enero de 2004).

8.º Con fecha 13 de febrero de 2004, se recibe en la Consejería de Justicia y Administración Pública, escrito de alegaciones formuladas por el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, acordadas por unanimidad en la sesión plenaria celebrada el día 23 de enero de 2004.